

**Cómo citar este trabajo:** Vázquez Domínguez, F.J. (2025): "Catálogo de aptitudes imperiales: El Principado de Augusto a través de las Res Gestae", *Itálica: Revista para la difusión de jóvenes investigadores del Mundo Antigo*, 7, pp. 1-21.

# Catálogo de aptitudes imperiales: El Principado de Augusto a través de las *Res Gestae*.

Imperial aptitude Catalogue: The principality of Augustus through *Res Gestae*.

**Francisco José Vázquez Domínguez**

Universidad Pablo de Olavide  
[fjvazdom02@gmail.com](mailto:fjvazdom02@gmail.com)


**Resumen:** Las *Res Gestae Diui Augusti* es un documento que cuenta toda la trayectoria política de Augusto. Es importante destacar que el autor del documento es el propio *Princeps*. Su contenido trata los diversos aspectos políticos que fue desarrollando en su vida, con especial importancia en la construcción de las bases de su poder, que aparecen aquí por primera vez. El valor de este documento es capital para entender el modelo que conformó Octavio al convertirse en el *Princeps*. Comienza con el inicio de su carrera política, tras recibir la herencia de César, y acaba con la concesión del título que la concluye, el *Pater Patriae*. De esta forma, Augusto se consagra como la persona más importante de Roma, gracias a ser el director de la República. Este artículo, por tanto, propone la elaboración de un catálogo que organice todos los poderes y la propaganda imperial que se mencionan en el documento.

**Abstract:** The *Res Gestae Diui Augusti* is a document that outlines the entire political career of Augustus. It is important to highlight that the author of this document is the *Princeps* himself. Its content addresses the various political aspects that he developed throughout his life, with particular emphasis on the establishment of the foundation of his power, which are presented here for the first time. The significance of this document is crucial for understanding the model that Octavian established upon becoming *Princeps*. The text begins with the

**Recepción:** 29.11.2025

**Aceptación:** 07.03.2025

**Publicación:** 05.05.2025

 Este trabajo se publica bajo una licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional.

start of his political career, after his inheritance from Caesar, and concludes with the granting of the title that marked its culmination, the *Pater Patriae*. In this way, Augustus was consecrated as the most important person in Rome, thanks to his role as the leader of the Republic. This article, therefore, proposes the compilation of a catalog to systematize all the powers and the imperial propaganda mentioned in the document.

**Palabras clave:** Imperio romano; Octavio; conformación del poder; modelo político; Príncipe  
**Keywords:** Roman Empire; Octavian; structure of the power; political model; Prince.

## 1. Introducción.

Este trabajo busca estructurar la legitimación de Augusto<sup>1</sup> mediante un catálogo y exponer la imagen institucional resultante. Para su construcción se ha utilizado las *Res Gestae*<sup>2</sup> como fuente base, entendiendo este documento como una recopilación de una serie de elementos que deben seguir sus sucesores y como una suerte de discurso sobre el republicanismo del Principado. Para ello, se va a buscar en el documento, en primer lugar, los poderes que ostentó para obtener una posición preeminente en la sociedad romana; posteriormente, se va a continuar con los poderes que configuraron la autoridad del emperador; para finalizar, se analizará la propaganda imperial que sustentaba la imagen prominente del emperador. Dentro del desarrollo de los dos primeros puntos, se pondrá el foco en el legado republicano de los títulos y poderes, y en cómo estos configuraron la *auctoritas* de Augusto. En lo que respecta a la propaganda imperial, se expondrán los diversos mensajes por los que el pueblo aceptaba o toleraba el dominio unipersonal.

---

<sup>1</sup> Para ver la revolución que llevó a cabo Augusto, no solo a nivel político, sino también social: Syme, 2010. Sobre la arquitectura e iconografía como método de difusión del lenguaje imperial véase: Zanker, 1992. Para una biografía más tradicional, con especial énfasis en los aspectos políticos, véase: Southern, Pat (1998): *Augustus*, Routledge. Sobre la conexión entre la cultura y el incipiente Imperio, véase: Galinsky, K. (1998): *Augustan culture: an interpretive introduction*, Princeton, Princeton University Press. Para una visión general, que introduce diversos aspectos de la figura de Augusto y recoge los estudios de numerosos especialistas, véase: Galinsky, K. (ed.) (2005): *The Cambridge Companion to the Age of Augustus*, Cambridge, Cambridge University Press.

<sup>2</sup> Sobre la vocación historiográfica de las *Res Gestae* y los cambios que introdujo Augusto en lo respectivo a la historiografía antigua, véase: Escribano Paño, M. V. (2006): “La escritura de la Historia en la *Res Publica*: las *Res Gestae Divi Augusti*”, en F. Marco, F. Pina, J. Remesal (eds.), *Repúblicas y ciudadanos: modelos de participación cívica en el mundo antiguo*, Barcelona, Publicacions i Edicions Universitat de Barcelona, pp. 167-190. Para ver las *Res Gestae* desde una perspectiva autobiográfica y política, véase: Scheid, J. (2009): “La mise en scène autobiographique du principat augustéen: les *Res gestae Divi Augusti*”, en M. Christol y D. Darde (Eds.) *L’expression du pouvoir au début de l’Empire. Autour de la Maison Carrée à Nîmes*, Paris, Errance, pp. 19-22. Para la interpretación del documento epigráfico en su contexto monumental, la difusión por las provincias y como estas copias debían de diferenciarse del original, véase: Cooley, A. E. (2014): “Paratextual readings of imperial discourse in the “*Res Gestae Divi Augusti*”, *Cahiers Du Centre Gustave Glotz* (25), pp. 215–230. Sobre la creación, difusión y su empleo como propaganda política véase: Cavalletti, G. (2020): “El uso de la epigrafía en ámbito político: el caso de las *Res gestae divi Augusti*”. *Nova Tellus* 1(38), pp. 123-139. Asimismo, podemos destacar otras ediciones comentadas de las *Res Gestae*, además de las utilizadas (Cortés, 1994; Brunt y Moore, 1967): Mommsen, T. (1883): *Res gestae divi Augusti: ex monumentis Ancyrano et Apolloniensi*, Berolini: Apud Weidmannos; Scheid J. (2007): *Res Gestae Divi Augusti. Hauts Faits du Divin Auguste*, Paris, Les Belles Lettres; Cooley, A. E. (2009): *Res Gestae Divi Augusti: Text, Translation, and Commentary*, Cambridge, Cambridge University Press.

Además, con la intención de obtener una aproximación más realista a los acontecimientos, se ha construido el trabajo a partir del cruce de textos, tanto antiguos, como Casio Dion y Suetonio, como modernos, como Homo, Roldán Hervás, Syme y Zanker. De esta forma conseguiremos deshacernos de la benignidad que impone Augusto sobre su ascenso al poder.

La importancia documental de las *Res Gestae* es capital para el estudio de la figura de Augusto, no solo por recoger su vida pública, sino porque también fueron escritas por el propio *Princeps*. El texto, en sí, podemos dividirlo en 3 partes según la temática tratada. Del capítulo uno al catorce se trata la construcción del Principado a través de los diversos cargos, títulos y honores aceptados o rechazados. Los diez siguientes, del quince al veinticuatro, tratan las larguezas de Augusto hacia la ciudadanía. Los que le siguen, hasta el treinta y tres, se dedican a las labores realizadas por él, con especial énfasis en las militares. Los dos últimos son una suerte de conclusión, donde trata los honores que fueron más apreciados por él<sup>3</sup>.

Augusto posiblemente elaboró las *Res Gestae* para describir el modelo que creó. Esto se debe a que es el primer retrato de las bases del poder que sustentaba la autoridad del emperador, tras casi medio siglo desde su instauración. El centro del documento es el *Princeps*, su respeto hacia la tradición y el Senado, la legalidad de su poder, y la descripción de su *auctoritas*. La publicación se realizó tras su muerte, siendo, de este modo, un símbolo de su intención de que su modelo se mantuviese en el tiempo. Por ello, no es más que una justificación del surgimiento de una nueva etapa política<sup>4</sup>.

A la hora de intentar entender el texto es esencial entender que se dirigía a los ciudadanos romanos, pese a que se conserva gracias a las copias provinciales<sup>5</sup>. Esto se debe a que, según el deseo expresado por Augusto, tuvo que ser colocado en las puertas de su mausoleo, sin intención de difundirlo por todo el imperio. Al leerlo, se hace evidente que está hablando a los ciudadanos romanos, y no a los provinciales. Todo ello cobra especial importancia en las donaciones de Augusto al pueblo, por lo que debemos de pensar que su aparición en las provincias fue consecuencia del deseo de honrar su obra<sup>6</sup>.

## 2. *Cursus honorum*.

La carrera de los honores consistía en desempeñar una serie de magistraturas, en un orden de importancia determinado, hasta llegar al consulado. Primero se accedía a la cuestura con un mínimo de 31 años, después se llegaba a edil con 37, le seguía la pretura con 40, y acababa en el consulado con 43. Esta es la forma establecida a finales de la República, debiendo de pasar un periodo de dos años entre el ejercicio de cada magistratura<sup>7</sup>. Es importante señalar que, con la reforma de Sila, el mandato de los cónsules y pretores se restringió a Roma. Paralelamente, para suplir su papel en el gobierno de las provincias,

---

<sup>3</sup> Cortés, 1994: 12-13.

<sup>4</sup> Cortés, 1994: 15-17.

<sup>5</sup> Entre las copias provinciales podemos destacar las de Ancira, Apolonia de Pisidia y Antioquía de Pisidia.

<sup>6</sup> Cortés, 1994: 4-6.

<sup>7</sup> Gizewski, 2003c: 1021-22.

surgieron el proconsulado y la propretura. A estas promagistraturas sólo se podía acceder tras haber cumplido su mandato en Roma<sup>8</sup>.

El *cursus honorum* de Octavio resulta de lo más desconcertante, debido a que está lleno de ilegalidades, las cuales se justifican ávidamente en las *Res Gestae*. Las fuentes de su temprana adquisición de poder, cuando tan solo contaba con 19 años, además del ejército y la herencia de César, fueron, según él, el Senado y la ciudadanía. Esto es esencial en su discurso, ya que enmascara una ilegalidad bajo la apariencia de una irregularidad en un marco de legalidad<sup>9</sup>.

## **2.1. Propretor - *Pro praetore*.**

La propretura fue la primera magistratura desempeñada por Augusto en el año 43 a.C., aunque no llegó a cumplir el año en el cargo. Este tan solo aparece en las *Res Gestae* 1, para excusar la construcción de su ejército con el objetivo de proteger la República. El motivo por el que debe justificar su participación en la propretura es porque no había ejercido la pretura, ni tenía los 40 años requeridos para acceder a esta última.

La pretura fue una de las magistraturas más antiguas de la República romana. A partir del siglo IV a.C., sus funciones se fueron centrando en la administración de justicia. Además, los pretores eran poseedores de *imperium*, aunque subordinado al de los cónsules. Con la evolución de la República, primero se dividió el cargo entre pretor urbano y peregrino<sup>10</sup>, y, con la expansión territorial, fueron los primeros gobernadores de provincias. Los pretores provinciales, al ejercer su cargo fuera de la ciudad, tenían el *imperium militiae*, y, que con la reforma de Sila, comenzaron a ser conocidos como propretores<sup>11</sup>.

Esta magistratura fue clave para Octavio, pues regularizó el ejército reclutado tras la muerte de su padre adoptivo. Los intereses del Senado, en ese momento, se centran en eliminar el legado de la facción cesariana, representada por Marco Antonio. Octavio, por su parte, no quería acabar con esta facción, sino convertirse en su líder ejecutando el testamento de César, que estaba paralizado por Antonio. Por lo tanto, compartían el objetivo de acabar con Marco Antonio, lo que facilitó la adquisición irregular de esta magistratura. Sin embargo, tras derrotarlo y hallarse los dos cónsules muertos en batalla, el joven César pretendía obtener el consulado, comenzando aquí la disidencia con el Senado<sup>12</sup>.

## **2.2. Cónsul - *Consul*.**

Octavio desempeñó su primer consulado en el mismo año que la propretura, pero tampoco acabó el año de ejercicio. De este primer consulado lo más reseñable es la ilegalidad de su ocupación. Este asunto no se ve reflejado en las *Res Gestae* 1, donde atribuye la concesión directamente al pueblo, contrastando fuertemente con la narración de Suetonio:

Se apoderó del consulado a los diecinueve años, haciendo avanzar con aire de hostilidad a sus legiones contra Roma y enviando mensajeros a

---

<sup>8</sup> Roldán, 1995: 500-01.

<sup>9</sup> Homo, 1958: 191.

<sup>10</sup> El pretor urbano era el encargado de la administración de justicia para los ciudadanos romanos, y el peregrino se ocupaba de la justicia entre ciudadanos romanos y extranjeros.

<sup>11</sup> Roldán, 1991: 30.

<sup>12</sup> Cortés, 1994: 76-77.

reclamarlo para él en nombre del ejército; en vista de que el Senado vacilaba, el centurión Cornelio, jefe de la embajada, echando atrás su manto y mostrando la empuñadura de su espada, no dudó en exclamar en la curia «Ésta lo hará, si vosotros no lo hacéis»<sup>13</sup>.

Este modo de acceder a la máxima magistratura debió perturbar al Senado, no solo por la forma, sino porque rompía totalmente con la tradición del *cursus honorum*.

El consulado surge del vacío de poder originado por la caída de la Monarquía y la instauración de la República. Fue la figura encargada de la defensa tanto exterior como interior, para lo cual se le otorgó un *imperium* total, que le daba el máximo poder militar y gubernativo. Para evitar posibles pretensiones monárquicas de aquellos que ejercían el cargo, se estableció que debían de haber dos cónsules en el ejercicio de un año<sup>14</sup>. Los límites de estos magistrados eran el poder de los tribunos de la plebe, la posibilidad de que la plebe apelara las sentencias que afectaran tanto a la vida como a la libertad, y su colega en el cargo<sup>15</sup>. Sila, con su reforma, inhabilitó el *imperium militae* de los cónsules al restringir su ámbito de acción a Roma, dado que este no era efectivo dentro de los límites del *pomerium*<sup>16</sup>. El componente honorífico del cargo es también muy importante, puesto que era la pareja de cónsules los que le daban el nombre al año<sup>17</sup>.

Octavio no llegó a agotar el año en el consulado, puesto que formalizó el triunvirato como magistratura en ese mismo año. No volvería a acceder al consulado hasta la finalización de este, por lo que se verán en el siguiente apartado para mantener la cronología.

### **2.3. Triunviro - *Triumvir*.**

Cuando Octavio accedió al triunvirato en el año 43 a.C. tuvo que dejar libre su puesto como cónsul, pues no se podían ejercer dos magistraturas a la vez. Esta cuestión puede resultar confusa al leer las *Res Gestae* 1, dado que parece que ejerciera las dos al mismo tiempo. Sin embargo, esto puede deberse a que quiera hacer ver al lector que, desde ambos ejercicios, buscaba la reorganización de la República.

El triunvirato es una magistratura que consiste en la colaboración de tres jefes militares, con plenos poderes, para el gobierno de Roma. Esta se fundó legalmente a partir de la ocupación de Octavio, Antonio y Lépido. Al igual que ocurría en otras magistraturas, los límites de cada magistrado eran la sanción de sus colegas<sup>18</sup>.

El desempeño de Octavio en el cargo fue de diez años consecutivos, según narra en las *Res Gestae* 7. No obstante, omitió que la renovación, después de los primeros cinco años, se hizo en septiembre u octubre del año 37 a.C., por lo que esta ocupación fue de *facto*<sup>19</sup>. El joven César se deshará de sus límites a través de la eliminación de sus compañeros de poder. El primero en caer fue Lépido, quien se vio obligado a retirarse de la vida política y se exilió

---

<sup>13</sup> Suet. Aug. 26. 1.

<sup>14</sup> Homo, 1958: 24-25.

<sup>15</sup> Gizewski, 2003b: 741.

<sup>16</sup> Homo, 1958: 207.

<sup>17</sup> Roldán, 1991: 30.

<sup>18</sup> Homo, 1958: 193-195.

<sup>19</sup> Cortés, 1994: 88.

en una villa hasta su muerte. La contienda con Antonio fue el inicio de su propaganda imperial, en la que lo condenaba por su alejamiento de los valores romanos. La desvinculación de Roma por parte de Antonio, que propagó Octavio, está narrada por Suetonio:

Para dar mayores pruebas de que aquél había renegado de su condición de ciudadano, se ocupó de que fuera abierto y leído ante la asamblea del pueblo el testamento que Antonio había dejado en Roma designando entre sus herederos incluso a los hijos habidos de Cleopatra<sup>20</sup>.

La condena de Antonio facilitó su revestimiento con poderes extraordinarios a la finalización del triunvirato, en calidad de salvaguarda de Occidente<sup>21</sup>. Se sirvió de dicha autoridad para acabar con los antagonistas de la romanidad, Marco Antonio y Cleopatra, en la batalla de Accio, en el año 31 a.C.<sup>22</sup>.

Tras el fin del triunvirato, Octavio ejerció como cónsul hasta el año 23 a.C. Este periodo es muy importante, ya que desde su ejercicio consular reorganizó la República. En este proceso la fecha clave es diciembre del año 28 a. C., porque es cuando Octavio deroga las leyes triunvirales. Este acto puede interpretarse como una suerte de preparativo de lo que pretende hacer el año siguiente, restaurar la República<sup>23</sup>. Esto se debe a que, conforme al modelo que Octavio crearía, debía de encontrarse en estricta legalidad según las constituciones republicanas. Se hace evidente, entonces, el esfuerzo de lavado de imagen mediante la eliminación de sus crímenes y el rechazo de la herencia de los ideales cesarianos<sup>24</sup>. En el año 27 a.C., a través de un discurso formal, devuelve los poderes extraordinarios y vuelve a la vida privada. Tras finalizar, el Senado le pidió que aceptara de nuevo poderes extraordinarios. No obstante, Augusto rehusó y aceptó unas concesiones que, aunque formalmente son menores, en la práctica eran equivalentes a los poderes anteriores, por un periodo de diez años<sup>25</sup>.

### **3. El poder que conforma el Principado.**

Roma, por su expansión territorial, constituyó su propio Imperio bajo la República. De este modo, la aparición del *Princeps* puede que fuera un destino anunciado, que tomó forma a lo largo del siglo I a.C. con las sucesivas guerras civiles<sup>26</sup>. El Principado es el modelo que finalmente triunfa, basándose en el aprovechamiento de fórmulas antiguas que se ven transformadas para darles un nuevo sentido. De esta forma, se respondieron las nuevas necesidades de Roma. Con el cambio de sistema se introdujo la división entre las provincias imperiales y las senatoriales. Las primeras eran aquellas que no estaban pacificadas, por lo cual contenían mayor número de efectivos militares. Las segundas son las que ya fueron pacificadas, siendo la presencia militar a gran escala innecesaria. El emperador se ocupaba tanto de las suyas como de las del pueblo. En realidad, el gobierno de las públicas le

---

<sup>20</sup> Suet. Aug. 17. 1.

<sup>21</sup> Homo, 1958: 195.

<sup>22</sup> Syme, 2010: 369-370.

<sup>23</sup> Kienast, 2003: 367.

<sup>24</sup> Syme, 2010: 387-389.

<sup>25</sup> *Ibid.*: 383-384.

<sup>26</sup> Homo, 1958: 186-87.

correspondía al Senado, pero, por extensión de dominio e influencia, el emperador tomaba decisiones sobre su gobierno<sup>27</sup>.

### 3.1. Príncipe - *Princeps*.

El apelativo *Princeps* reconoce a Augusto como el ciudadano principal de Roma<sup>28</sup>. El título *Princeps Senatus* era un reconocimiento por el cual tenía el derecho de hablar en primer lugar en el Senado<sup>29</sup>. Esto debió de ser un reconocimiento nominativo de la *auctoritas* que ostentaba Augusto. Símbolo de ello es que poseyera, desde el 28 a.C., el *Princeps Senatus*<sup>30</sup>, y, desde el 27 a.C., el *Princeps*, hasta su muerte<sup>31</sup>. Sobre el correspondiente al Senado, tan sólo se informa sobre su concesión en las *Res Gestae* 7; en cambio, sobre el respectivo a la ciudadanía no se informa acerca de su concesión, pero aparece en varios capítulos haciendo referencia a su gobierno.

Durante la República ya existía el título del *Princeps Senatus*, el cual era concedido al senador más digno entre los de su rango, siendo el puesto de mayor honor dentro del Senado<sup>32</sup>. Igualmente, existió el título de *Princeps* durante la República como reconocimiento de la *auctoritas* y la *dignitas* del poseedor. A su vez, simbolizaba el carácter de *nobiles* de este título en referencia, sobre todo, a la labor consular<sup>33</sup>.

Ser el primer ciudadano debió de tener sus efectos respecto a los *mores maiorum*. Se asociaban a este título, como precondiciones, la valentía, la sabiduría, la dignidad, la decencia moral, la ambición de gloria, la elocuencia, el conocimiento de las leyes, las obligaciones para con el pueblo y llevar una vida adecuada<sup>34</sup>. De tal modo que, al ocupar un lugar tan visible dentro de la sociedad romana, él debía de ser el ejemplo de la moral y no otro. Por lo tanto, su imagen siempre debía ir de la mano de las costumbres, nunca contrario a ellas. Sin embargo, la moral romana llevaba ya cierto tiempo desviándose de los *mores maiorum*, por lo que su intento de recuperarlos acabó fracasando<sup>35</sup>. Pese a ello, el hecho de erigirse como la imagen de la tradición romana dotó de veracidad a la idea de la *Res Publica Restituta*. Esto supuso un motivo de peso para ganarse el favor de la facción más tradicionalista del Senado<sup>36</sup>.

Es importante tener en cuenta que estos títulos en sí no otorgan privilegios legales, sino que tan solo indican un puesto prominente dentro de la sociedad romana y su política<sup>37</sup>. Este aspecto es clave a la hora de entender el sistema que Augusto crea, un sincretismo entre República y Monarquía. Ambos sistemas estarán unidos por un fino hilo de legalidad que le daba el *Princeps* y su respeto por la tradición.

---

<sup>27</sup> Galsterer, 2008:84-85

<sup>28</sup> De Libero, 2007:855-858

<sup>29</sup> Kierdorf, 2008: 262

<sup>30</sup> Cass. Dio, 53, 1. 3.

<sup>31</sup> R.G. 34.

<sup>32</sup> Roldán, 1991: 36.

<sup>33</sup> De Libero, 2007: 855.

<sup>34</sup> *Ibid.*: 856.

<sup>35</sup> Zanker, 1992: 193-197.

<sup>36</sup> Syme, 2010: 386.

<sup>37</sup> Homo, 1958: 203.

### 3.2. Augusto - *Augustus*.

Augusto pasó a ser parte del nombre de los emperadores como cognomen<sup>38</sup>. Este título tiene un carácter sacrosanto, por lo que ubica al emperador en un estamento superior al del resto de los mortales<sup>39</sup>. El título se le concedió en el año 27 a.C., tras formalizar la *Res Publica Restituta*<sup>40</sup>. Su idea inicial era llamarse Rómulo. Sin embargo, fue desechada porque le acercaba más a la Monarquía que a la República. Además de ello, Zanker establece relaciones con el verbo *augere* y con la imagen de *optimus augur*, simbolizando así que llega una etapa de prosperidad<sup>41</sup>.

Especial importancia tiene el hecho de que, a partir de este momento, Octavio se transmutó en Augusto<sup>42</sup>. Esto es el reflejo del abandono de la belicosidad característica del final de la República, que sería sustituida por la paz del Principado. De igual modo, se justifican así sus crímenes del pasado, con la excusa de llegar a ser el *Princeps* para recuperar la prosperidad de Roma<sup>43</sup>. También tiene su reflejo en la representación de su imagen, puesto que pasó a ser representado en una posición de reposo, con los cánones de belleza clásicos. A través de estas formas simboliza la nobleza, la autoridad, la serenidad, e, incluso, roza la divinidad<sup>44</sup>.

Con todo esto, queda clara la importancia de mantener la idea de que con Augusto se conservaba la República. Sin embargo, es evidente que sus coetáneos eran conscientes de que el modelo había cambiado. Por ello, se esforzaron en mantener viva la idea de la República en la persona del *Princeps*<sup>45</sup>. Por tanto, más que una restauración de la misma, esta se personifica en una sola figura que debe ser salvaguarda del Estado y de sus ciudadanos<sup>46</sup>. Debido a ello, tras el mandato de los emperadores, el Senado llevará a juicio el gobierno del emperador, dando lugar a la divinización, o, en su defecto, a la *damnatio memoriae*. A su vez, esto implica que el Senado todavía mantenía cierto poder independiente, al menos en la forma en la que el emperador pasa a la historia.

### 3.3. Imperio consular y proconsular - *Imperium consulare et proconsulare*.

A través del *imperium consulare* el emperador poseía los poderes del cónsul. La fórmula se repite con el *proconsulare*, con la única diferencia en el campo de acción, que se ajustaba exclusivamente a las provincias. El primero aparece en las *Res Gestae* 8<sup>47</sup>, asociados a labores censales, lo que dificulta la interpretación de lo que suponía este poder en la figura de Augusto<sup>48</sup>.

---

<sup>38</sup> Strothmann, 2003: 276.

<sup>39</sup> Suet. Aug. 7. 2.

<sup>40</sup> R.G. 34.

<sup>41</sup> Zanker, 1992: 124.

<sup>42</sup> Syme, 2010: 11.

<sup>43</sup> Cass. Dio, 53, 4. 3-4.

<sup>44</sup> Zanker, 1992: 124-26.

<sup>45</sup> Syme, 2010: 11.

<sup>46</sup> *Ibid.*: 628.

<sup>47</sup> El proconsular no aparece en el documento, sin embargo, he considerado que era preciso introducirlo por su relación con el *imperium consulare* y su importancia para entender el poder de Augusto.

<sup>48</sup> De Libero, 2005b: 754-56.



El *imperium consulare* en el príncipe ha resultado ser una cuestión muy debatida por los historiadores. Lo que sí es evidente es que Augusto debía de parecer un Cónsul, incluso cuando dejó de serlo,<sup>49</sup> y podía acceder a él cuando lo necesitase<sup>50</sup>. Sobre el *imperium proconsulare* no hay tantas discusiones, ya que está claro que este poder le permitía gobernar las provincias imperiales, el cual mantuvo de forma ininterrumpida hasta su muerte. Para la administración de estas provincias, Augusto se sirvió de los *legati Augusti*, puesto que era imposible que él se hiciera cargo del mando en todas las provincias de forma directa, en condición de proconsules<sup>51</sup>. Esto implicaba la problemática de que el poder de los legados debía de diferenciarse y emerger del propio poder del emperador, por lo que surge el *imperium infinitum maius*<sup>52</sup>. Asimismo de este poder nació el apelativo *imperator* que Augusto introdujo en su nombre, como símbolo de que era quien tenía el poder militar<sup>53</sup>.

También es importante señalar que, como símbolo de la *Res Publica Restituta*, dichos poderes debían de ser renovados. Además, en aquellas que quedaron bajo el mando del Senado, si bien estaban bajo el poder de Augusto, no gobernaban sus legados<sup>54</sup>.

### 3.4. Potestad tribunicia - *Tribunicia potestas*.

La potestad tribunicia no era más que el poder del tribuno de la plebe<sup>55</sup>. La información sobre la función de esta *potestas* aparece en las *Res Gestae* 6, donde se destaca que con este poder no está aceptando ninguna magistratura contraria a las costumbres patrias, como la dictadura y el consulado perpetuo<sup>56</sup>. Esta potestad la recibió en el año 23 a. C.<sup>57</sup> tras dejar el consulado, que ejerció de forma ininterrumpida desde el año 31 a. C., fortaleciendo así el relato de la *Res Publica Restituta*. Esta idea se ratifica al tener que renovar anualmente la potestad tribunicia<sup>58</sup>.

Para entender la importancia de este poder dentro del nuevo sistema imperial, resulta esencial entender el funcionamiento de la magistratura durante la República. Sus poderes eran: el *auxilium*, que consistía en el derecho de socorro a sus conciudadanos; la *intercessio*, que era el derecho a veto aplicable a cualquier magistratura; y la *prehesio*, que otorgaba el derecho a arrestar a los magistrados de la ciudad. En la evolución de la magistratura y sus funciones, se le añadió el poder de convocar y encabezar reuniones del Senado y de los comicios. También recibían un carácter sacrosanto, propio de su régimen de inviolabilidad<sup>59</sup>. Su potestad no podía exceder los límites del *pomerium*, debido a que era una magistratura exclusiva para los romanos y la gestión de Roma<sup>60</sup>. En este punto es

---

<sup>49</sup> Millar, 1990: 31.

<sup>50</sup> Syme, 2010: 404.

<sup>51</sup> Cass. Dio, 53, 13.

<sup>52</sup> De Libero, 2005b: 755-56.

<sup>53</sup> De Libero, 2005a: 748-151.

<sup>54</sup> Homo, 1958: 207-09.

<sup>55</sup> De Libero, 2009: 904-906.

<sup>56</sup> R.G. 5.

<sup>57</sup> R.G. 4.

<sup>58</sup> Kienast, 2003: 368.

<sup>59</sup> Roldán, 1991: 31.

<sup>60</sup> De Libero, 2009: 905.

importante destacar que los tribunos no tenían por qué obedecer a los cónsules, la máxima magistratura<sup>61</sup>.

Este poder fue creado para defender los intereses del pueblo ante los posibles excesos de las diferentes magistraturas del orden senatorial. Por ello, debió de ser el arma política perfecta para el desarrollo de sus pretensiones, y más aun considerando que Augusto se establecía, él mismo, como el defensor de la República. Del mismo modo, cuenta con todas las ventajas legales que puede desear para que no se cuestionen sus medidas<sup>62</sup>. Así, seguía sin ostentar ningún cargo extraordinario, lo que mantenía la fachada republicana, aunque transformada.

### **3.5. Pontífice máximo - *Pontifex Maximus*.**

El cargo supremo religioso era el *Pontifex Maximus*, el sumo sacerdote de la religión romana<sup>63</sup>. Aparece mencionado en las *Res Gestae* 7, junto con el resto de los sacerdocios menores que ostentó. El hecho de tener el control religioso de Roma fue otro de los fundamentos del régimen de Augusto. Sumado al poder laico que obtenía de la potestad tribunicia y el *imperium*, el emperador logró controlar toda la esfera del poder en Roma. El hecho de que fuera el Sumo Pontífice tiene un valor simbólico muy trascendental, ya que representa la unión del máximo poder en lo mundano y lo espiritual. Esta unión concentrada en una sola persona no se daba en Roma desde finales del siglo VI a.C., con el último *rex*, Tarquinio el Soberbio. No obstante, en la antigüedad, la política y la religión estaban estrechamente relacionadas. Casio Dion, consciente de la importancia del asunto, lo expone en su obra:

Ellos tienen la máxima autoridad sobre todos los asuntos divinos y humanos por el hecho de formar parte de todos los colegios sacerdotales, por su potestad para otorgar a otras personas la condición de miembros en la mayoría de esos colegios y porque uno de ellos, incluso cuando dos o tres personas comparten el poder, es el Pontífice Máximo<sup>64</sup>.

A diferencia de los poderes explicados anteriormente, el sumo pontificado lo ostentaba Lépido desde la muerte de César, y lo conservó hasta su muerte en el año 12 a.C.<sup>65</sup>. La decisión de dejar a su antiguo colega en el cargo debió de ser parte de su estrategia política. De este modo, evitaba, en cierta medida, que su ascenso al poder se viera como una usurpación y prevenía una excesiva concentración de poderes en un corto periodo de tiempo. Esto lo ratifica el propio Augusto en las *Res Gestae* 10, como un comportamiento ejemplar y símbolo de respeto hacia la tradición.

El pontífice máximo, que pertenecía al colegio de pontífices, era el cargo religioso con mayor prestigio en la religión romana, gracias a que, según la tradición, su origen se ubica junto con la fundación de la ciudad. Este puesto no le otorgaba una autoridad directa sobre todos los sacerdocios de la religión romana, pero sí que tenía cierta influencia, gracias a lo

---

<sup>61</sup> Roldán, 1991: 15.

<sup>62</sup> *Ibid.*: 31.

<sup>63</sup> Gordon, 2007: 593-596.

<sup>64</sup> Cass. Dio, 17. 8.

<sup>65</sup> Homo, 1958: 209-10.

cual tenía la capacidad de nombrar a quien quisiera para ocupar algunos cargos religiosos<sup>66</sup>. Sus funciones principales eran la de asesorar en materia religiosa, ser los concededores de las practicas rituales, sobre todo del lenguaje, supervisar el cuidado de los cadáveres, y organizar el tiempo religioso y profano<sup>67</sup>.

Además de ser Sumo Pontífice, Augusto fue *Augur*<sup>68</sup>, *Quindecenviri sacris faciundis*<sup>69</sup>, *Septenviri epulorum*<sup>70</sup>, *Frater arualis*<sup>71</sup>, *Sodalis Titius*<sup>72</sup> y *Fetialis*<sup>73</sup>. Todo este conjunto de cargos religiosos supuso que, a partir del año 12 a.C., el Príncipe tuviera el control sobre la religión romana. La autoridad religiosa tendrá especial importancia en el intento de controlar la moral del pueblo, puesto que, gracias a su participación en estos colegios, podía, en cierta medida, moldear el mensaje de los dioses. Otro aspecto clave es la recuperación de antiguos sacerdocios que dieran respuesta a sus intereses, para lo cual necesitaban a su vez una reforma, como es el caso de los Cofrades Ticio.

### 3.6. Padre de la Patria - *Pater Patriae*.

La información acerca de la concesión del título de Padre de la Patria ocupa casi por completo las *Res Gestae* 35, lo que indica la gran estima que Augusto tenía por este título. En el año 2 a.C. se consagró el Foro de Augusto y, para más gloria de su persona, fue aclamado como *Pater Patriae*. Sin embargo, su consideración como Padre de la Patria venía de antes de la formalización del título, puesto que era venerado en las casas de los particulares mediante estatuillas de oferentes. Estas estaban ataviadas con la toga romana según mandaba la tradición del rito del sacrificio romano, de tal modo que se representaba como el *pater familias*. Por tanto, el acto en dicho año no debía de ser más que la formalización de una realidad ya establecida<sup>74</sup>.

El uso de “*pater*” en lugar de “*parens*” enfatiza en un carácter más paternalista que benefactor<sup>75</sup>. Casio Dion explica este simbolismo en su obra:

El título de padre quizás les proporciona una cierta autoridad sobre todos nosotros, la misma que una vez tuvieron los padres sobre sus hijos. No obstante este título no se implantó por esa razón, sino como un

---

<sup>66</sup> Cameron, 2016: 139-140.

<sup>67</sup> Gordon, 2007, 594.

<sup>68</sup> Los Augures, cuyo origen se remonta a Rómulo, tenían la función de interpretar señales, sobre todo el vuelo de los pájaros, siendo importantes en numerosos actos públicos al ratificar con designios divinos. Briquel, 2003: 339-341.

<sup>69</sup> Sacerdocio de quince miembros, aunque el número dependerá del momento, encargado de ritos sagrados, la custodia de los Libros Sibilinos, supervisión de los cultos extranjeros, organización de los ludi saeculares, y que además estaban relacionados con Apolo por su simbología. Linderski, 2008: 345-347.

<sup>70</sup> Este cuerpo formado por siete sacerdotes estaba encargado de la realización de los banquetes consagrados a la triada capitolina, los *epula*. Becker, 2008: 287-288

<sup>71</sup> Colegio formado por doce miembros, encargados de los sacrificios a *Dea Dia*, que fue reformado por Augusto relacionándolo con Rómulo, la piedad y la legitimidad del Princeps. Scheid, 2003: 83-85.

<sup>72</sup> La importancia de los cofrades ticio viene de que, en el inicio del culto imperial, se establece una analogía entre los *Sodales Titti* y los *Sodales Augustales Claudiales*. Sehlmeier, 2008: 603-604; Stenger, 2009: 163.

<sup>73</sup> Eran veinte sacerdotes encargados de la redacción de los tratados de guerra, así como de declarar la guerra. Prescendi, 2005: 408-409.

<sup>74</sup> Zanker, 1992: 159.

<sup>75</sup> Stevenson, 2009: 102.

honor y una exhortación para que amen a sus súbditos como a sus hijos y para que sus súbditos los respeten como a un padre<sup>76</sup>.

En realidad, no es más que otro reconocimiento formal del poder de Augusto, a través de la *patria potestas*, entroncando directamente en la *maiestas principis*, es decir, representa la idea de que Augusto ahora es el Estado, la República<sup>77</sup>.

El título de *pater patriae* estaba inscrito en el vestíbulo de la casa de Augusto en el Palatino, lugar simbólicamente vinculado a Rómulo, el cual era crucial para sus relaciones públicas. Su hogar actuaba como centro de interacción entre Augusto como patrono y el pueblo como cliente, transmitiendo un claro mensaje político sobre el origen de los beneficios para Roma<sup>78</sup>. También fue inscrito en la base de la quadriga triunfal honorífica ubicada en el Foro de Augusto, que estaba rodeada de la galería de ilustres que configuró en este espacio, adquiriendo, de este modo, la importancia central entre todos ellos<sup>79</sup>.

De este modo, Augusto fue considerado como el padre de todos los romanos, al igual que Rómulo, y como tal debía de ser el referente de la población. De esta imagen se sirvió para sus propósitos respecto a los *mores maiorum*, y, además, fortaleció la personificación de la República en su persona. Esto, igualmente, se puede relacionar con la creación de la imagen de Augusto como el gran benefactor de Roma, quien trajo la paz y resolvió los problemas de la ciudad<sup>80</sup>.

## 4. La propaganda imperial.

La propaganda imperial transmite el nuevo modelo de Estado mediante diversos lenguajes. Pero no debemos de pensar en los términos propagandísticos actuales, sino como apunta Zanker:

Aquello que a posteriori aparece como un sofisticado sistema es el resultado de una combinación de la forma en que el monarca se presentaba públicamente y de los homenajes que le eran tributados con mayor o menor espontaneidad<sup>81</sup>.

### 4.1. Ara de la Paz Augusta - Ara Pacis Augustae.

El Ara Pacis Augustae es un altar en honor a la Paz Augusta. Fue mandado a construir por el Senado el 4 de julio del año 13 a.C. e inaugurado el 30 de enero del 9 a.C.<sup>82</sup>. El objetivo de su construcción era conmemorar su retorno triunfal de sus campañas en la Galia e Hispania<sup>83</sup>. Se le rendía culto a través de un sacrificio animal anual, para el que se congregaban los altos cargos políticos y religiosos<sup>84</sup>. Esto denota claramente la importancia

---

<sup>76</sup> Cass. Dio, 53, 18. 3.

<sup>77</sup> Strothmann, 2007: 597-598.

<sup>78</sup> Starr, 2010: 296-98.

<sup>79</sup> Zanker, 1992: 250-253

<sup>80</sup> Cortés, 1994: 146-48.

<sup>81</sup> Zanker, 1992: 19-20.

<sup>82</sup> Kienast, 2003: 370.

<sup>83</sup> R.G. 12.

<sup>84</sup> Zanker, 1992: 151-52.

conferida al periodo de paz instaurado por el *Princeps*, y lo más importante es que esa paz se adquiere a través de las victorias. A su vez, si bien él no será considerado como un dios en vida, sus acciones sí, otorgándole un rango cuasi-divino<sup>85</sup>.

La imagen más importante de este altar, por su relación iconográfica con el modelo del principado, es el relieve conocido como *Tellus*. Este relieve representa a una divinidad maternal con dos infantes en los brazos y frutas en el regazo. No hay consenso en cuanto a su identificación como una deidad concreta, lo cual está detallado por Zanker: «evocaba la iconografía de Venus (la vestimenta), de Ceres (el velo, la corona de espigas) o de la diosa de la tierra *Tellus* (el asiento en la roca, el entorno)»<sup>86</sup>. Aun así, queda claro que es una alegoría del momento que vivía Roma a través de la paz augusta, como símbolo de prosperidad, fecundidad y progreso. Esto es un factor central de la renovación artística y religiosa de Augusto. No se representa una divinidad y su mito en sí, sino que son la personificación de los valores y la fuerza del régimen. Esta diosa está acompañada bajo su asiento por una vaca y un cordero, símbolos de prosperidad y de la felicidad campesina. A los lados hay dos figuras humanas que representan las diosas gemelas de los vientos del mar y de la tierra; a la derecha se representa la primera sobre un monstruo marino sometido, símbolo de la dominación de la paz; en la izquierda encontramos a la última volando en un cisne sobre un campo de juncos y una alegoría de un río, símbolo de la fertilidad<sup>87</sup>. Este entorno refuerza los conceptos de fertilidad y abundancia alcanzados tras la paz.

En definitiva, lo que aquí se representa es la *Res Publica Restituta*, el nuevo panorama político que configura el emperador. Él es el centro de la composición y quien recibe el honor por parte del Senado, lo que subraya que no se trata de una atribución personal, sino de una imagen idealizada del nuevo Estado. La paz es presentada como un objetivo alcanzado, y el triunfo del nuevo modelo de gobierno<sup>88</sup>. Esto se debe a que, en realidad, la paz es lo que posibilita la estabilidad del gobierno unipersonal, puesto que garantiza la seguridad que faltaba desde las guerras civiles<sup>89</sup>.

#### **4.2. Impensas - Impensae.**

Las impensas eran los gastos del emperador en beneficio del pueblo romano<sup>90</sup>. Este hizo una suerte de intercambio con el emperador, por el que perdían ciertos derechos político-electivos, pero se convertían en los agentes recibidores de diversos beneficios. Augusto y su familia serían los encargados de administrar, supervisar y costear la obra pública, el suministro alimenticio, los repartos monetarios, y el entretenimiento a través de juegos y espectáculos. La necesidad de ostentación, a través de grandes donaciones, era el modo de demostrar su éxito. Este no solo se refiere a lo militar, el cual le reportaría ingentes

---

<sup>85</sup> R.G. 13.

<sup>86</sup> Zanker, 1992: 209.

<sup>87</sup> *Ibid.*: 208-10.

<sup>88</sup> *Ibid.*: 155-56.

<sup>89</sup> Syme, 2010: 10.

<sup>90</sup> Brunt y Moore, 1967: 57.

beneficios y se mostraba a través de los desfiles triunfales, sino que también en la gestión del Estado<sup>91</sup>.

En las *Res Gestae*, los capítulos que van desde el 15 hasta el 24 están dedicados por completo a estas labores. La cuestión de que le dedique 10 capítulos a su munificencia denota que fue un aspecto esencial de su política, sobre todo como propaganda del nuevo régimen. Si entendemos este documento funerario como una especie de guion del buen gobierno, queda claro que a sus sucesores les encomienda que beneficien al pueblo, pues de esta manera lograrían apaciguar a la población y asegurar su apoyo al mandato<sup>92</sup>.

Los juegos fueron uno de los objetos más importantes de las larguezas del emperador, y en particular los *ludi saeculares* por su simbolismo hacia el Principado. Para esta celebración se debió de modificar la tradición y la historia, con el fin de posibilitar su realización en el año 17 a. C. La importancia dada a dichos juegos va en la dirección de intentar exponer la estrategia política de Augusto, donde empleaba elementos del pasado para su beneficio presente. En este caso, la reforma de los juegos, viene de la recuperación de las costumbres etruscas en la consideración del *saeculum ciuile* en 110 años, siendo el periodo entre juegos. Estos *ludi* estaban íntimamente relacionados con la noción del *saecula*, simbolizando el paso de las generaciones que solía estar acompañado de fenómenos extraordinarios<sup>93</sup>. Por otro lado, en vez de buscar la expiación humana, se dirige hacia la esperanza depositada en el Principado, iniciando la Edad de Oro de Roma con Augusto tal y como se refleja en el *Carmen Saeculare* de Horacio. Este poema no solo celebra la prosperidad alcanzada bajo Augusto, sino igualmente la que se espera en el futuro<sup>94</sup>. De esta forma recupera una tradición perdida, pues no se realizaban desde el año 149 a.C., pero encajando en su nuevo modelo<sup>95</sup>.

Además de los juegos, la familia imperial también benefició a la ciudad de Roma a través de la construcción, restauración y embellecimiento de edificios e infraestructura, vanagloriándose de revestir a la ciudad de mármol<sup>96</sup>. Hizo a los ciudadanos romanos beneficiarios de numerosas donaciones, aunque no todos tenían el derecho a estas donaciones, siendo la plebe frumentaria el mayor objeto de estas<sup>97</sup>. Sin embargo, estos repartos no debemos de considerarlos como una acción puramente altruista para ayudar a los más pobres, sino que los mayores beneficiarios eran los senadores, como parte de su estrategia política<sup>98</sup>. Asimismo, proporcionó a los veteranos de las guerras civiles territorios

---

<sup>91</sup> Millar, 1990: 12. Para ver más sobre las impensas: Veyne, P. (1976): *Le pain et le cirque : sociologie historique d'un pluralisme politique*, Seuil, Paris; Pociña, A., & Ubiña, J. F. (1985): "El evergetismo imperial en Suetonio", *Latomus* 3(44), pp. 577–602; Melchor, 1992; Zanker, 1992; Melchor Gil, E. (1999): *La munificencia cívica en el mundo romano*, Arco Libros, Madrid; Gaum, J. (2019): *Euergetism and Augustan spectacular space*, Tesis doctoral, Texas Tech University.

<sup>92</sup> Melchor, 1992: 20-21.

<sup>93</sup> Moralejo, 2007: 480-81.

<sup>94</sup> Hor. Carm. Saec.

<sup>95</sup> Cortés, 1994: 116-19.

<sup>96</sup> Suet. Aug. 28. 3.

<sup>97</sup> Cortés, 1994: 102-05.

<sup>98</sup> Cass. Dio, 53, 2. 1-2.

en colonias o dinero, solucionando así, quizás, uno de los mayores problemas que acusaba a Roma tras el fin de las guerras civiles, pues en ese momento había casi setenta legiones<sup>99</sup>.

### 4.3. Honores.

Los diferentes honores otorgados a Augusto, en cualquier momento de su trayectoria política, son sumamente importantes para la difusión de su mensaje. Esto se debe a que algunos eran símbolo de tradición y poder, otros lo ubicaban en el centro de la vida política romana, y algunos incluso podían acercarlo a una posición divina. En cualquier caso contribuyen a la configuración de la imagen institucional de que él era el mejor de todos los ciudadanos en la República.

**Corona cívica - *Corona ciuica*<sup>100</sup>:** La corona de encina era un reconocimiento militar por la salvación de compañeros en la batalla. En este caso trascendía más allá de la batalla en sí, debido a que él había salvado al pueblo romano al establecer la paz<sup>101</sup>. Símbolo de ello es que aparezca en su concesión como “*corona querena ob ciuís ceruatos*”, es decir, por la salvación, por la protección de los ciudadanos<sup>102</sup>.

**Laureles de las fascas - *Laureae fasciarum*<sup>103</sup>:** La decoración de las jambas de la puerta de las casas con laureles fue un símbolo que se asociaba a la victoria<sup>104</sup>. También está relacionado con un aura sagrada, pues tradicionalmente se decoraban con laurel las puertas de algunos lugares sagrados, como por ejemplo el Templo de Vesta<sup>105</sup>.

**Escudo áureo - *Clupeus aureus*<sup>106</sup>:** El escudo áureo o *clipeus uirtutis* es un escudo con inscripciones que proclaman el mérito y la virtud de la persona homenajeada<sup>107</sup>. El escudo se hallaba en la Curia Julia y en su inscripción aparece claramente el programa político de Augusto. La virtud y la justicia, que eran los valores propios del buen gobernante; la clemencia, que fue un valor muy importante que se refería al perdón de aquellos a los que había derrotado; su piedad, como elemento protagonista de su modelo; y las referencias hacia los dioses y el Estado, que hace una clara referencia hacia la *Res Publica Restituta*<sup>108</sup>.

**Himno Saliar - *Carmen Saliare*<sup>109</sup>:** El nombre de Augusto fue incluido en el himno de los Salios. Este era una invocación de carácter mágico acompañado de una danza, por la que se buscaba la buena fortuna en la guerra. Su inclusión en el himno tiene más relevancia de la que pueda parecer, puesto que genera una vinculación directa entre el *Princeps* y la salvaguardia de la República<sup>110</sup>.

---

<sup>99</sup> Syme, 2010: 271.

<sup>100</sup> R. G. 34.

<sup>101</sup> Kienast, 2003: 367.

<sup>102</sup> Cepeda Ocampo *et al*, 2023: 179.

<sup>103</sup> R. G. 34.

<sup>104</sup> Kienast, 2003: 367.

<sup>105</sup> Zanker, 1992: 117-118.

<sup>106</sup> R. G. 34.

<sup>107</sup> Kienast, 2003: 368.

<sup>108</sup> Zanker, 1992: 118-120.

<sup>109</sup> R.G. 10.

<sup>110</sup> Cortés, 1994: 96.

**Ovación triunfal y triunfo curul - *Ouatio triumphalis et triumphus curulis***<sup>111</sup>: Octavio celebró cinco triunfos en total, en dos ocasiones la ovación triunfal por las victorias del triunvirato, y tres el triunfo curul por haber acabado con el mismo. Lo importante en este punto es que no celebró ninguno más pese a que se le ofreciera. Esto se debe a que lo importante a partir de la victoria en Accio era mantener la imagen de la paz, lo cual es completamente contrario a cualquier celebración de victoria<sup>112</sup>. Sin embargo, sí que siguió recibiendo triunfos aunque de menor envergadura,<sup>113</sup> como una especie de triunfo perpetuo que se convirtió en el nuevo lenguaje imperial<sup>114</sup>.

**Ara Fortuna Redux y Augustalia - *Ara Fortuna Reducis et Augustalia***<sup>115</sup>: En el año 19 a.C. se dio un clima de tensión en Roma debido a problemas en las elecciones de los cónsules. Para resolver este asunto aclamaron la ayuda e intervención de Augusto, que se encontraba en una campaña en Oriente. A su llegada a la península itálica, una embajada senatorial va a recibirlo y se festeja su regreso a Roma. Como conmemoración se erige el *Ara Fortuna Reducis*, y se fija una fiesta en el 12 de Octubre, el día que entró en Roma, llamada Augustalia<sup>116</sup>. La festividad adquirió gran importancia, debido a que si bien el día más importante era el 12, los juegos que antecedían estas fiestas comenzaban el 3 de Octubre<sup>117</sup>.

## 5. Conclusión.

Podemos afirmar que el modelo de legitimación institucional que configura Augusto triunfa sin duda alguna, no solo por la extensión en el tiempo, que aunque se degenere sigue la misma base, sino porque es tomado como el modelo ideal de *Princeps* tanto por Suetonio como por Casio Dion. Obviamente, ambos autores no son tan magnánimos con la trayectoria política de Augusto, como lo es él mismo en las *Res Gestae*, aunque sus críticas van dirigidas más concretamente al periodo del triunvirato. Es evidente que los episodios de frialdad y crueldad en determinados puntos de su política, no iban a ser incluidos en su propia obra. Sin embargo, consciente de ello, hace una escueta mención a esos momentos oscuros, limitándose a reflejar solo los resultados positivos y transformados de esos episodios. En este sentido, resulta especialmente relevante el discurso de Casio Dion en el libro 53<sup>118</sup>, que, aunque no es completamente original, proporciona una visión alegórica del régimen de Augusto. En él se refleja la figura de Augusto como el epicentro del poder, quien, a pesar de desear no serlo, es plenamente consciente de que su figura se encuentra en el centro de todo<sup>119</sup>. Asimismo, es el claro reflejo de la transición del caos durante el triunvirato al orden del Principado.

El objetivo de Augusto al crear su modelo era el de que él fuese la República personificada. Esta idea se ve apoyada si consideramos que el poder que él ostentaba era

---

<sup>111</sup> R.G. 4.

<sup>112</sup> Cortés, 1994: 80-82.

<sup>113</sup> Cass. Dio, 53, 26. 5.

<sup>114</sup> Beard, 2009: 394.

<sup>115</sup> R.G. 11.

<sup>116</sup> Cortés, 1994: 97-99.

<sup>117</sup> Gizewski, 2003a: 354.

<sup>118</sup> Cass. Dio, 53, 3-10.

<sup>119</sup> Cass. Dio, 53, 3-10.



principalmente la *auctoritas*, no las magistraturas, aunque ante la ley pareciera un magistrado romano con poderes especiales renovables<sup>120</sup>. Pero más allá de los poderes, necesitaba crear imágenes que justificaran su prominencia, siendo por tanto la propaganda imperial el reflejo de la legitimación institucional para el conjunto de la sociedad. En realidad, esto no es más que un mero velo que se le da a esta monarquía, y Casio era bien consciente de ello, reflejándolo así:

Y así, todo el poder del pueblo y del Senado pasó a manos de Augusto, y desde entonces se instauró una monarquía en sentido estricto. Pues debería considerarse que monarquía era la denominación más acertada, incluso aunque, en algunas ocasiones, dos o tres personas compartieran el poder al mismo tiempo. Pues tanto odiaron los romanos el nombre de «monarquía» que no llamaron a sus emperadores ni dictadores, ni reyes ni nada semejante<sup>121</sup>.

Este resulta ser el mayor reflejo del nuevo Estado romano, puesto que si a César lo mataron por pretender ser rey,<sup>122</sup> la única diferencia entre él y el *Princeps*, es que el primero pretendió ser Roma, y el segundo la República. Otro aspecto clave en esta diferenciación es que, si bien el poder estaba concentrado en una sola persona, este estaba fundado en las leyes, el consenso y la delegación<sup>123</sup>. Esto se posibilita gracias a que, en la dimensión de las palabras, Augusto era pompeyano, como estandarte de sus ideales republicanos, pero evitando sus faltas. A pesar de ello, en la práctica de su gobierno, la herencia cesariana era más que evidente<sup>124</sup>. Además, la longevidad de Augusto, quizás, sea la clave de la permanencia de su modelo, puesto que a su muerte la verdadera República no era más que un viejo recuerdo<sup>125</sup>.

En definitiva, el resultado del triunfo del Principado es la instauración del culto al emperador. Para entenderlo, debemos de dividir la zona bajo dominio romano entre oriente y occidente. En la zona oriental ya existía la tradición del culto al gobernante desde el helenismo, aunque el gran triunfo de Augusto fue el extenderlo de forma generalizada, si bien se diferenciaba en las formas a nivel local<sup>126</sup>. Sin embargo, en occidente, pese a que se implantó el culto imperial, nunca se consideró en vida como un dios; por ello era un culto más bien indirecto, es decir, iba dirigido a los atributos o divinidades con los que se le relacionaba, como por ejemplo la *Pax Augusta*<sup>127</sup>. De cualquier modo, el culto al emperador se celebraba en todo el imperio con procesiones, donaciones de alimentos y juegos, por lo que la plebe aclamaba dicho culto como símbolo de bonanza y prosperidad<sup>128</sup>.

---

<sup>120</sup> Syme, 2010: 385.

<sup>121</sup> Cass. Dio, 53, 17. 1-2.

<sup>122</sup> Suet. Iul., 79. 2

<sup>123</sup> Syme, 2010: 632.

<sup>124</sup> *Ibid.*: 387-389.

<sup>125</sup> Tac. Ann., 1, 3. 7.

<sup>126</sup> Zanker, 1992: 343-44.

<sup>127</sup> *Ibid.*: 355-356.

<sup>128</sup> *Ibid.*: 346.

## Bibliografía.

- BEARD, M. (2009): *El triunfo romano: Una historia de Roma a través de la celebración de sus victorias*, Editorial Crítica. Ed. en castellano, traducción de T. Fernández Aúz y B. Eguibar.
- BECKER, A. (2008): “Septemviri”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (13), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 287-288.
- BRIQUEL, D. (2003): “Augures”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (2), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 339-341.
- BRUNT, P. A.; Y MOORE, J.M. (1967): *Res Gestae divi Augusti. The achievements of the divine Augustus*, Oxford University Press.
- CAMERON, A. (2016): “Pontifex Maximus: from Augustus to Gratian - and Beyond”, *Collegium* (20), pp. 139-159.
- CEPEDA OCAMPO, J.J.; GONZÁLEZ, J.; RUIZ GUTIÉRREZ, A. (2023): “Ob civis servatos en un fragmento de senatus consultum hispano”, *Athenaeum. Università degli Studi di Pavia* (111-1), pp. 174-186.
- CORTÉS COPETE, J.M. (1994): *Res Gestae: divi Augusti*. 1.ª ed. Ediciones Clásicas.
- DE LIBERO, L. (2005a): “Imperator”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (6), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 748-751.
- DE LIBERO, L. (2005b): “Imperium”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (6), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 754-756.
- DE LIBERO, L. (2007): “Princeps”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (11), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 855-858.
- DE LIBERO, L. (2009): “Tribunus plebis[7]”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (14), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 904-906.
- GALSTERER, H. (2008): “Provincia”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (12), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 82-85.

- GIZEWSKI, C. (2003a): “Augustales”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (2), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 353-354.
- GIZEWSKI, C. (2003b): “Consul (es)”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (3), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 740-742.
- GIZEWSKI, C. (2003c): “Republican cursus honorum at the time of Cicero”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (3), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 1021-1022.
- GORDON, R. L. (2007): “Pontifex, Pontifices”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (11), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 593-596.
- HOMO, L.P. (1958): *Las instituciones políticas romanas: de la ciudad al Estado*, 2.ª ed. en español, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana.
- KIENAST, D. (2003): “Augustus[1]”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (2), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 363-376.
- KIERDORF, W. (2008): “Senatus”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (13), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 259-264.
- LINDERSKI, J. (2008): “Quindecimviri sacris faciundis”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (12), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 345-347.
- MELCHOR GIL, E. (1992): *Evergetismo en la Hispania romana*, Tesis doctoral, Universidad de Córdoba, Córdoba.
- MILLAR, F. (1990): *El mundo mediterráneo en la Edad Antigua. IV, El imperio romano y sus pueblos limítrofes*, 13.ª ed. en castellano, Madrid, Siglo XXI.
- MORALEJO ÁLVAREZ, J.L. (2007): *Horacio: Odas - Canto Secular - Epodos*, Editorial Gredos.
- PRESCENDI, F. (2005): “Fetiales”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill’s New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (6), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 408-409.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M. (1991): *Instituciones políticas de la República romana*, Torrejón de Ardoz, Akal.
- ROLDÁN HERVÁS, J.M. (1995): *Historia de Roma, I: La República romana*, 4.ª ed., Cátedra.

- SCHEID, J. (2003): “Arvales fratres”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill's New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (2), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 83-85.
- SEHLMeyer, M. (2008): “Sodales”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill's New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (13), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 603-604.
- STARR, R.J. (2010): “Augustus as ‘Pater Patriae’ and Patronage Decrees”, *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik* (172), Dr. Rudolf Habelt GmbH, pp. 296-98.
- STENGER, J. (2009): “Tatius, T.”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill's New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (14), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 163.
- STEVENSON, T. (2009): “Acceptance of the Title Pater Patriae in 2 BC”, *Antichthon* (43), Cambridge University Press, pp. 97-108.
- STROTHMANN, M. (2003): “Augustus[2]”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill's New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (2), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 376.
- STROTHMANN, M. (2007): “Pater Patriae”, en H. Cancik y H. Schneider (eds.), *Brill's New Pauly: Encyclopaedia of the Ancient World. Antiquity* (10), English ed., Leiden-Boston: Brill, pp. 597-598.
- SYME, R. (2010) *La revolución romana*, Barcelona, Crítica. Ed. en castellano, traducción de A. Blanco Freijeiro.
- ZANKER, P. (1992): *Augusto y el poder de las imágenes*, Madrid, Alianza. Ed. en castellano, traducción de P. Diener Ojeda.

### **Fuentes primarias.**

- Augusto, *Res Gestae diui Augusti*. Traducción de J.M. Cortés Copete. Ediciones Clásicas.
- Dion Casio, *Historia Romana*, libros L-LX. Traducción de J.M. Cortés Copete. Editorial Gredos.
- Horacio, *Odas - Canto Secular - Epodos*. Traducción de J.L. Moralejo Álvarez. Editorial Gredos.
- Suetonio, *Vidas de los doce césares*, Vol. 1. Traducción de R.M. Aguado Cubas. Editorial Gredos.
- Tácito, *Anales*, libros I-IV. Traducción de J.L. Moralejo Álvarez. Editorial Gredos.

**Biografía.**

Francisco José Vázquez Domínguez nació en Sevilla en el año 2002. Es graduado en Geografía e Historia por la Universidad Pablo Olavide en 2024. Su principal interés académico actualmente son las diversas formas de legitimación en la Historia Antigua. En el curso 2024/25 está cursando el Máster Universitario en Estudios Históricos Avanzados.